



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
ICADE

**Arthur Andersen: De la excelencia al colapso:
¿en qué medida puede considerarse responsable
en el escándalo de Enron?**

Autor: Ricardo López-Laguna Guillén
Director: Robert Robinson

MADRID | Marzo 2026

Índice

1. Resumen Ejecutivo	3
2. Introducción	6
3. Objetivos y metodología del estudio	8
4. Marco Teórico	10
5. Origen del escándalo y metodología contable por Enron	12
a. Sistema Contable Market-To-Market (MTM)	
b. Special Purpose Entities (SPEs)	
6. Responsabilidad de Arthur Andersen	17
a. Responsabilidad Práctica	
b. Responsabilidad Ética	
c. Responsabilidad Legal	
7. Aprendizajes del Caso de Arthur Andersen	33
8. Conclusiones	34
9. Bibliografía	37
10. Anexo	40

1) Resumen Ejecutivo

Este estudio analiza el papel de Arthur Andersen como auditor en el escándalo de Enron, evaluando su responsabilidad desde tres perspectivas: práctica, ética y legal. Se concluye que la firma no cumplió adecuadamente con su función al no mantener la independencia ni el escepticismo profesional requeridos, influida por conflictos de interés y presiones comerciales. Aunque no fue considerada legalmente responsable, su actuación puso de manifiesto importantes debilidades del modelo de auditoría de la época, contribuyendo a una transformación posterior de la regulación y del papel del auditor en los mercados financieros.

El caso Enron ha generado un amplio interés debido a su magnitud y al impacto que tuvo en el momento de su revelación. Sin embargo, la revisión de la literatura muestra que, aunque numerosos estudios analizan el escándalo desde la perspectiva de la compañía y critican la actuación de Arthur Andersen, pocos profundizan en los mecanismos concretos de su responsabilidad. De esta observación surge la pregunta de investigación: en qué medida y en qué ámbitos puede considerarse responsable la firma auditora.

Para responder a esta cuestión, el estudio examina las prácticas contables de Enron, evalúa la actuación de Arthur Andersen desde las dimensiones práctica, ética y legal, y analiza los cambios introducidos en el sector tras el escándalo. La investigación se basa en una metodología cualitativa, sustentada en fuentes secundarias y en un enfoque comparativo que permite contextualizar el caso y comprender su impacto en la evolución de la auditoría.

En primer lugar, se analizan las principales técnicas contables utilizadas por Enron para ocultar su situación financiera, centradas en el método Mark-to-Market (MTM) y en las Special Purpose Entities (SPEs). El análisis muestra cómo el MTM se utilizaba para reconocer como ingresos presentes beneficios futuros inciertos, mientras que las SPEs permitían trasladar deuda fuera del balance, generando una imagen de solvencia que no reflejaba la realidad económica. Aunque algunas de estas prácticas podían ajustarse formalmente a la normativa vigente, su aplicación fue claramente manipulada, dando lugar a

una representación financiera que Andersen, como auditor, debería haber detectado.

A continuación, desde una perspectiva práctica, se observa que la firma no aplicó el nivel de escepticismo profesional esperado ni mantuvo una independencia efectiva. El conflicto de intereses derivado de la prestación simultánea de servicios de auditoría y consultoría, junto con una estructura interna poco eficiente en la transmisión de información y la influencia del comercialismo, contribuyeron a estos fallos.

Desde el punto de vista ético, se identifican incumplimientos de principios fundamentales del Código de Ética de la IFAC, como la integridad y el comportamiento profesional. Prácticas como la destrucción de documentación o la marginación de empleados críticos refuerzan la existencia de una desviación respecto a los estándares exigibles a una firma auditora.

En el ámbito legal, la conclusión difiere. Aunque Arthur Andersen fue condenada inicialmente en 2002 por obstrucción a la justicia, esta sentencia fue posteriormente revocada en 2005. Por tanto, y de acuerdo con los criterios jurídicos considerados en el estudio, no puede afirmarse su responsabilidad legal en sentido estricto.

El caso evidencia las debilidades del modelo de auditoría de la época, caracterizado por una fuerte dependencia de la autorregulación y por la presencia de conflictos de interés estructurales. El escándalo de Enron supuso un punto de inflexión que impulsó reformas significativas, como la Sarbanes-Oxley Act, orientadas a reforzar la supervisión y la independencia del auditor. Normativas importantes que han servido para moldear el sector de la auditoría hoy en día.

En conjunto, el estudio concluye que Arthur Andersen fue responsable desde una perspectiva práctica y ética, aunque no desde el punto de vista legal. Su actuación contribuyó a evidenciar las limitaciones del sistema y a impulsar una transformación profunda del modelo de auditoría. En este sentido, la relevancia del caso no reside únicamente en la atribución de responsabilidades, sino en su papel como catalizador de cambios estructurales en la profesión.

“El mayor mal en el mundo es el mal cometido por gente que no decide ser buena ni mala.”

- Hannah Arendt

2) Introducción

Enron Corporation nace en 1985, tras la fusión de dos de las empresas estadounidenses más importantes del sector energético, Houston Natural Gas Corp. y InterNorth Inc. A través de estrategias de inversión agresivas pero rentables, y con unos ingresos récord en el sector, se consolida rápidamente y es nombrada en 1995 durante seis años seguidos por el Fortune “la compañía más innovadora” del mundo.¹

A principios de 2001, con más de 25.000 empleados y una capitalización en bolsa de 60 mil millones de dólares, Enron era una de las eléctricas más grandes a nivel mundial. Con un rating crediticio de BBB+ (Investment Grade) por Moody's y Standard & Poors no solo era una los gigantes con más prestigio en el sector, también era considerada un referente en innovación, crecimiento y rentabilidad.²

En cuestión de menos de un año, se declara en bancarrota convirtiéndose en la corporación más grande de la historia en quebrar. Se estima que los stakeholders perdieron alrededor de 74 mil millones de dólares en valor de mercado, hasta 28.000 empleados quedaron desempleados y se perdieron sobre 3.2 mil millones de dólares en fondos y planes de pensiones.³

En palabras de un analista financiero “Enron tardó 16 años en pasar de 10 mil millones de dólares en activos a 65 mil millones y tardó 24 días en quebrar.”⁴ La escala de la quiebra, junto con la velocidad en la que ocurrió hizo que todo el mundo se hiciera la misma pregunta ¿Cómo pudo venirse abajo una empresa que parecía estar en la cima en tan poco tiempo?

Aunque Enron brillaba ante el mundo con cifras deslumbrantes y una reputación de éxito imparable, su negocio estaba cimentado sobre un terreno

¹ Gibney, A. (2005). *Enron: The smartest guys in the room* [film]. 2929 Entertainment, HDNet Films, & Jigsaw Productions

² Lieberman, J. (2003) *Enron's credit rating, ENRON'S CREDIT RATING: ENRON'S BANKERS' CONTACTS WITH MOODY'S AND GOVERNMENT OFFICIALS*. Available at: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/CPRT-107SPRT80604/pdf/CPRT-107SPRT80604.pdf>

³ Arthur Anderson goes out of business. (2002, August 31). ABC News.

<https://abcnews.go.com/Business/Decade/arthur-andersen-business/story?id=9279255>

⁴ Gibney, A. (2005). *Enron: The smartest guys in the room* [film]. 2929 Entertainment, HDNet Films, & Jigsaw Productions

inestable, a punto de derrumbarse. Gran parte de esa ilusión de solidez se sostenía gracias a Arthur Andersen, la firma auditora que daba su aval a unos estados financieros maquillados, que ocultaban deudas y exageraban ganancias. Su respaldo convirtió en creíble lo que era frágil y peligroso, y cuando todo estalló, no solo se desplomó Enron, sino que Andersen también quedó atrapada en el epicentro de uno de los mayores escándalos de la historia corporativa.

Considerada entonces una de las cinco firmas más prestigiosas del sector Arthur Andersen gozaba de una reputación sólida y respetada a nivel global, fruto de décadas de experiencia, altos estándares técnicos y una cartera de clientes de primer nivel. Su nombre era sinónimo de rigor contable y profesionalismo, lo que otorgaba un fuerte respaldo a las empresas que auditaba. Esta credibilidad hizo que los informes emitidos por la firma generaran confianza tanto en inversores como en reguladores.

Es sorprendente que una firma como Arthur Andersen, con años de experiencia y prestigio, no detectara las irregularidades de Enron. Los mercados dependen de que auditoras como ésta cumplan con su deber de garantizar que las empresas reflejen la realidad. Cuando esa vigilancia falla, se tambalea no solo la compañía, sino la confianza en todo el sistema financiero.

El papel de Andersen en el escándalo plantea así la pregunta central que guiará este estudio: ¿cumplió realmente con su deber o también fue responsable de la caída de Enron?

Para poder contestar a esta pregunta el estudio analizará la responsabilidad de Enron desde tres perspectivas: práctica, ética y legal con el objetivo de extraer conclusiones sobre lo sucedido y las lecciones que el caso ofrece. Este enfoque permitirá comprender no solo el papel de Arthur Andersen en el escándalo, sino también las responsabilidades del sector y los estándares que rigen la actuación de las auditoras en situaciones similares.

3) Objetivos y metodología

El escándalo de Enron siempre ha sido un tema que me ha interesado debido a la magnitud del escándalo y lo sorprendente que fue en el momento en el que ocurrió.

Al profundizar en la literatura existente sobre el escándalo de Enron, se observa que una gran parte de los estudios se centran en analizar lo ocurrido desde la perspectiva de la propia compañía, así como en señalar de forma general la actuación deficiente de Arthur Andersen. Sin embargo, muchos de estos trabajos, elaborados en los años inmediatamente posteriores al escándalo, no desarrollan con el mismo nivel de detalle en qué aspectos concretos falló la firma auditora, ni desglosan de manera sistemática su responsabilidad más allá de una crítica general.

A partir de esta reflexión surge la pregunta de investigación que guía este estudio:

¿en qué medida y en qué ámbitos puede considerarse responsable Arthur Andersen en el escándalo de Enron?

Con el objetivo de dar respuesta a esta cuestión, el trabajo se estructura en torno a varios objetivos específicos. En primer lugar, analizar las prácticas contables utilizadas por Enron para identificar los puntos críticos que debían haber sido objeto de revisión por parte del auditor. En segundo lugar, evaluar la actuación de Arthur Andersen para evaluar su nivel de responsabilidad práctica, ética y legal. Esto se hará examinando su desempeño técnico, su nivel de escepticismo profesional y su grado de independencia, contrastando su comportamiento con los principios del código deontológico de la auditoría y con el marco jurídico aplicable del momento. Finalmente, se incorpora como objetivo adicional el análisis de los cambios introducidos en el sector de la auditoría tras el escándalo, con el fin de valorar hasta qué punto este caso contribuyó a transformar el modelo regulatorio y profesional vigente.

Esta cuestión mantiene una clara relevancia para el sector de la auditoría en la actualidad, ya que los problemas que puso de manifiesto el caso, como los

conflictos de interés, la independencia del auditor o las limitaciones de la autorregulación, siguen presentes, aunque en formas más complejas. Analizar en profundidad la actuación de Arthur Andersen no solo permite comprender mejor lo ocurrido, sino también extraer lecciones aplicables al contexto actual, donde la confianza en los mercados continúa dependiendo en gran medida de la calidad y el rigor de la auditoría.

Para abordar estos objetivos, se adopta una metodología cualitativa de carácter analítico. El estudio se basa en el análisis de fuentes secundarias, incluyendo literatura académica, informes oficiales, documentos regulatorios y resoluciones judiciales. Asimismo, se emplea un enfoque comparativo, contrastando las prácticas observadas con los estándares técnicos, éticos y legales vigentes en el momento, así como con las reformas posteriores. Este planteamiento permite no solo evaluar la actuación de Arthur Andersen, sino también situarla dentro de un contexto más amplio y comprender su impacto en la evolución del sector de la auditoría.

4) Marco Teórico

Para poder contestar la pregunta de investigación es importante definir el concepto de responsabilidad. Según la RAE la responsabilidad se puede definir como “Cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado.”⁵ O en otras palabras la responsabilidad es el valor, obligación moral o legal de asumir las consecuencias de nuestros actos, decisiones y promesas. Por lo que Arthur Andersen no solo tenía una responsabilidad tanto legal y profesional, al estar obligada cumplir con unos estándares mínimos que aseguraban el trabajo exhausto y de la calidad que esperaba el mercado, sino también una responsabilidad moral. Filósofos como Immanuel Kant consideran que ser responsable implica actuar de forma consciente y voluntaria, reconociendo la obligación moral que tenemos hacia otros. Para Kant, el núcleo de la vida ética no está en las consecuencias de una acción, sino en la voluntad racional que la guía: actuar de forma consciente, deliberada y conforme a principios que uno pueda querer que sean universales para todos. Como puede observarse, se trata de un concepto complejo y con múltiples dimensiones, por lo que en este estudio se abordará la responsabilidad desde distintos enfoques con el fin de ofrecer un análisis más completo y preciso del caso.

Para poder entender el nivel de responsabilidad de Arthur Andersen como auditor es importante entender el rol de las auditoras y las constricciones y libertades a los que estaban sujetos en la época.

El principal objetivo de las auditoras es el de confirmar o corregir estados financieros de empresas y emitir una opinión fundamentada sobre los mismos. Las auditoras actúan como garantes de la transparencia financiera, siendo su independencia e integridad valores esenciales para su desempeño profesional. En este sentido se consolidan durante la década de los 70 y 80 las “Big 5”, las 5 empresas más grandes y con mejor reputación en el sector: Arthur Andersen, KPMG, Deloitte, EY y PWC.⁶

⁵ Real Academia Española (2024) *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed

⁶ Calvo, J. (2023) *Del ‘big five’ al ‘big four’ de la auditoría: 20 Años de la Caída de Arthur Andersen*, *elEconomista.es*. Available at: <https://www.economista.es/podcasts/noticias/11812652/06/22/del-big-five-al-big-four-de-la-auditoria-20-anos-de-la-caida-de-arthur-andersen.html>

A lo largo de la década de los 90, muchas firmas de auditoría comenzaron a diversificar sus servicios y comenzaron a ofrecer también servicios de consultoría. En muchos casos, aprovechando la relación formada por los servicios de auditoría, las empresas comenzaron a solicitar servicios de consultoría a las mismas empresas que los auditaban, lo que causaba un conflicto de interés al proveer asesoramiento estratégico y, al mismo tiempo, auditar a las mismas empresas. Significando en muchos casos la pérdida de objetividad por parte del auditor debido a la influencia económica o política del cliente.

Pese a ello, hasta después del escándalo no existía ninguna ley que no permitiera hacer ambas labores para un mismo cliente, siempre y cuando actuaran bajo los principios establecidos en los GAAS (Generally Accepted Auditing Standards), que requieren un nivel adecuado de escepticismo profesional, independencia de criterio, y diligencia técnica.

Pese a ello, en la década de los 90 y principio de los 2000, predominaba la autorregulación en el sector. Es decir que no existía un organismo internacional de control, si no organismos que formaban unos estatutos que debían seguir las auditoras, pero sin después vigilarlas. Ejemplo de ello era la IFAC, la cual generaba una serie de estatutos, pero no estaban encargados de asegurar su cumplimiento. El concepto de autorregulación predominaba en el sector debido a la importancia reputacional. Las auditoras eran una forma de dar a stakeholders de empresas confianza, por lo que las compañías grandes elegían las auditoras con mejor imagen para que les auditaran, y así dar más confianza. Como la reputación lo era todo, se asumía que las auditoras iban a trabajar siempre de forma objetiva para poder mantenerla.

Aunque la competencia en el sector en la década de los 90 era creciente, y más teniendo en cuenta la diversificación que había tenido el sector, al ofrecer tanto servicios de consultoría como auditoría en muchos casos al mismo cliente, por lo que la diferencia entre perder y ganar un cliente era de cifras millonarias. Tanto era así que algunas auditoras estaban dispuestas a hacer lo que fuera por mantener estos clientes.

5) Origen del escándalo y metodología contable de Enron

Para poder entender la responsabilidad y el nivel de involucración de Arthur Andersen en el escándalo, es importante comprender de dónde vienen y cómo son los métodos contables poco convencionales que utilizó la eléctrica. Según el libro “The Smartest Guys in the Room: The Amazing Rise and Scandalous Fall of Enron”⁷ el problema de Enron viene desde su nacimiento, en la fusión entre HNG e InterNorth, dos empresas con grandes cantidades de deuda y varias líneas de negocio disfuncionales. En enero de 1987, primer año de vida de la fusión, Enron tenía según sus informes financieros 14 millones de dólares en pérdidas. Tras un 1988 algo mejor, pero también con pérdidas, había una creciente preocupación sobre si Enron tenía un Business Model capaz de generar beneficios. Un problema que intentaron solucionar cuando el CEO Kenneth Lay contrató a Jeffrey Skilling como como líder de Enron Finance.

Skilling cambia totalmente el modelo de negocio y la forma de generar ingresos. Renueva varias ramas, como por ejemplo la de gas y electricidad, al formar un equipo de intermediación, cambia la cultura corporativa creando un “ambiente de competitividad brutal” con comparaciones periódicas entre empleados e implanta el método contable Market to Market (MTM). Además, comenzó también algunas políticas de inversión agresivas, lideradas por Rebecca Mark. Durante la década de los 90, por ejemplo, con la adquisición de Portland General Electric por 2MilM\$.⁸

Pese a la renovación de líneas de negocio de Skilling y la inversión agresiva de Mark, la cantidad de deuda era demasiado grande como para satisfacer el escepticismo en Wall Street. Por lo que se contrata a Andrew Fastow como CFO para buscar “acortar la brecha entre la realidad del negocio y la imagen que Skilling y Mark querían mostrar.”⁹ Para ello principalmente se comienza a

⁷ McLean, B. and Elkind, P. (2013) *The smartest guys in the room: The amazing rise and scandalous fall of Enron*. NY, NY: Portfolio/Penguin.

⁸ C.William, T. (2002) *The rise and fall of Enron, The Rise and Fall of Enron*. Available at: <https://www.journalofaccountancy.com/issues/2002/apr/theriseandfallofenron.html#:~:text=In%201997%20Enron%20acquired%20electric,of%20natural%20gas%20and%20electricity>.

⁹ McLean, B. and Elkind, P. (2013) *The smartest guys in the room: The amazing rise and scandalous fall of Enron*. NY, NY: Portfolio/Penguin.

hacer uso de otras metodologías poco convencionales que analizaremos más en profundidad a continuación.

Cabe destacar que estos métodos contables no son la razón por la que Enron quiebra, si no una forma de tapar un modelo de negocio que estaba enfermo desde el principio. Por así decirlo, estos métodos eran la forma de pintar la fachada de un edificio dejándolo más bonito, pero que tiene problemas en los cimientos que tarde o temprano iban a hacer que se derrumbase por sí mismo. Una forma de ocultar la mala situación financiera de la empresa.

Y es exactamente para evitar esto para lo que existen las auditorías, diferenciar lo que es de lo que no es y poder formar una imagen realista de la empresa. Para poder comprender la responsabilidad de Arthur Andersen en el colapso, tenemos que entender cómo exactamente era Enron capaz de distorsionar tanto la realidad, entendiendo sus métodos poco convencionales financieros. Los cuales veremos en el siguiente apartado.

5a) Sistema Contable Market To Market (MTM)

El sistema contable MTM es un método contable que ajusta el valor de un activo o pasivo a su valor de mercado actual. Esto significa que los activos y pasivos se valoran a los precios actuales del mercado en lugar de los valores históricos o de adquisición. Es una práctica totalmente legal, debido a que en especial a la hora de contabilizar valores negociables como acciones o bonos que tiene una empresa, refleja los valores actuales de mercado. Por ejemplo, si una empresa compra 100€ en acciones, y tiene un incremento de un 20% las acciones compradas, la empresa registraría 120€ de activos en acciones en el balance.

La diferencia es que Enron comienza a utilizar este método con contratos energéticos a un medio/largo plazo, lo que provoca que para que figuren usando el método MTM deban hacer que el valor a mercado actual de este contrato sea el que figure en las cuentas.¹⁰ Valorar un contrato de este tipo es mucho más difícil que el de unas acciones, al no contar con un mercado

¹⁰ Briggson, M. (2023). *Enron: An Accounting Scandal That Changed Everything*. [online] encoursa.com. Available at: <https://encoursa.com/blog/zp3wpy26/enron-an-accounting-scandal-that-changed-everything>.

común, y además al ser en un periodo largo de tiempo. Por lo que Enron podía “prácticamente elegir el valor de estos contratos.”¹¹ Un ejemplo es el contrato firmado por con la empresa Eli Lilly en 2001, donde Enron iba a ser distribuidor de energía de esta compañía durante 15 años. Este contrato se contabilizó en sus cuentas con un valor de 1.3B\$, mucho mayor al de mercado actual debido a que al valorar el contrato confiaban en la desregulación del precio de la energía de Indianápolis, estado donde estaba la empresa. Esta desregulación por cierto, nunca llegó.¹²

Además, comenzaron a contabilizar ingresos utilizando el “Merchant Model”. Enron, en lugar de simplemente transmitir energía de los productores a los consumidores por una tarifa fija, comenzó a comprar y vender energía en el mercado abierto, tomando riesgos comerciales significativos.¹³

Esto es algo complicado, debido a que el mercado de energía tiene un funcionamiento bastante distinto al de los mercados bursátiles. En términos muy simplistas, el mercado de energía se basa en expectativas de oferta y demanda que va a haber a ciertas horas del día. En un mercado basado en expectativas es posible que, por distintas causas, a cierta hora la demanda o la oferta de energía no sea la esperada, por lo que es posible que el precio al que se compró dicha energía a esa hora del día sea menor o mayor del esperado, creando la ganancia o pérdida en el trade. Enron comenzó a especular de forma masiva con posiciones de energía con una alta volatilidad, lo que les obligó a buscar constantemente entradas de liquidez y a crear instrumentos financieros complejos como productos derivados de energía que contabilizaban también como ganancias utilizando el método Market-To-Market. Al ser productos tan complejos, no se cotizaban en un mercado continuo como una acción o un bono, por lo que era más fácil para Enron sobrevalorar este tipo de activos en sus balances.

¹¹ G. Dharan, B. and R. Bufkins, W. (no date) *Red Flags in Enron's reporting of revenues and Key Financial Measures*. Available at: http://www.ruf.rice.edu/~bala/files/dharan-bufkins_enron_red_flags.pdf

¹² Palepu, K. and Healy, P.M. (2003). The Fall of Enron. *Journal of Economic Perspectives*, 17(2), pp.3–26. doi:<https://doi.org/10.2139/ssrn.417840>.

¹³ G. Dharan, B. and R. Bufkins, W. (no date) *Red Flags in Enron's reporting of revenues and Key Financial Measures*. Available at: http://www.ruf.rice.edu/~bala/files/dharan-bufkins_enron_red_flags.pdf

5b) Special Purpose Entities (SPEs)

Una SPE es una entidad legal separada creada para cumplir con un objetivo específico, como aislar riesgos financieros, financiar proyectos de forma separada del balance de una empresa matriz, realizar inversiones o transacciones complejas. Pero evidentemente este tipo de empresas no se pueden separar del balance en todos los casos.

Según el Statement of Financial Accounting Standards (SFAS) No. 140 emitido por FASB (Financial Accounting Standards Board) en 2000,¹⁴ para que una SPE pueda no ser consolidada en balance debe cumplir con tres requisitos:

- Aporte mínimo de capital independiente (normalmente al menos 3% del total de la estructura de financiamiento).
- Control independiente por parte de una tercera parte no relacionada.
- Que el riesgo económico principal no recayera sobre la empresa patrocinadora.

En los tres casos, Enron incumplía con estas condiciones debido a que:

- Aseguraba a los inversionistas independientes de diversas formas ya fuera con cartas de respaldo, derivados u otros activos financieros.
- Mantenían un control directo sobre las SPEs, de forma más notable el CFO Andrew Fastow, que no solo hizo operaciones directamente con Enron sino también a título personal donde ganó millones de dólares.
- Enron realmente seguía teniendo la exposición a los activos que compraban y vendían, solo que sin consolidarlos en balance.

Enron utilizaba estas SPEs de diversas formas. El principal motivo, el de ocultar deuda e inflar beneficios a costa de las mismas. Esto lo hacían a base de la venta de activos con altos niveles de apalancamiento que no eran rentables y la venta de activos financieros complejos (a menudo con precios muy por encima de mercado) para sanear sus balances.

¹⁴ Statement of Financial Accounting Standards No. 140 Accounting for Transfers and Servicing of Financial Assets and Extinguishments of Liabilities (a replacement of FASB Statement No. 125). (2000). Available at: <https://storage.fasb.org/fas140.pdf>.

Según el informe realizado por la SEC¹⁵, existían más de 100 empresas que hicieron algún tipo de manipulación, pero solo 12 fueron centrales en el escándalo. Las principales siendo las LJM y las Raptors.

Enron creó las entidades LJM1 y LJM2 como si fueran empresas gestionadas de forma externa, pero en realidad manejadas por su propio CFO, Andrew Fastow. Usaban estas entidades para comprar activos a Enron y así inflar sus ganancias, aunque eran transacciones básicamente entre ellos mismos, aprobadas por Fastow, que inflaban los precios de los activos a niveles ficticios. No solo esto, Fastow también se llevó en varias de estas transacciones comisiones millonarias por la “intermediación”, cuando era una operación consigo mismo. Es decir que no solo existía un conflicto de intereses entre las empresas, también la expectativa de ganancias personales del CFO a la hora de realizar estas transacciones. Este tipo de operaciones permitieron a Enron ocultar cientos de millones en pérdidas,.

Las Raptors eran un conjunto de cuatro empresas que Enron utilizaba como una cobertura de riesgo en sus activos financieros con mayor volatilidad. Enron transfería inversiones con pérdidas potenciales a las Raptors y a cambio, Enron firmaba contratos de derivados que hacían parecer que estas SPEs cubrirían las pérdidas si las inversiones seguían cayendo. Pero la trampa estaba en que las Raptors no tenían dinero real para cubrir nada. Estaban financiadas principalmente con acciones de Enron, no con efectivo o activos independientes. Es decir, vendían estos activos para cubrir su riesgo a través de riesgo de la propia Enron. Por lo que en realidad se usaban estos contratos para registrar ganancias falsas y esconder las pérdidas. Era un círculo cerrado y fraudulento, donde la misma empresa respaldaba las garantías con su propio valor inflado.

¹⁵ Powers, W. (2002) *Informe Powers*. Available at: <https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1024401/000090951802000089/big.txt>

6) Responsabilidad de Arthur Andersen

Tras entender y analizar los principales métodos contables utilizados por Enron, ahora vamos a observar el nivel de responsabilidad de Arthur Andersen. Para ello intentaremos medir el nivel de responsabilidad desde un umbral práctico, legal y moral o ético. Para finalmente sacar conclusiones sobre la medida en la que Arthur Andersen se podría considerar responsable del escándalo.

6a) Responsabilidad Práctica

En esta sección analizaremos la responsabilidad práctica de Arthur Andersen, que se refiere a las acciones concretas que la firma realizó o dejó de realizar en su rol de auditora de Enron. Este enfoque permite analizar cómo sus decisiones diarias, desde la revisión de estados financieros hasta la supervisión de transacciones complejas, influyeron directamente en la apariencia de solidez de la empresa. Evaluar esta dimensión ayuda a comprender hasta qué punto Andersen cumplió con su deber profesional y cómo sus omisiones o actuaciones concretas contribuyeron al colapso de Enron y al daño a empleados, inversores y al mercado en general.

Para poder analizar el nivel de competencia de Andersen, es importante conocer los sistemas y funcionamientos de Arthur Andersen desde dentro. En la obra académica "*What Went Wrong? The Downfall of Arthur Andersen and the Construction of Controllability Boundaries Surrounding Financial Auditing*"¹⁶ por Yves Gendron y Laura F. Spira, entrevistaron a exmiembros de Arthur Andersen en distintas posiciones y responsabilidades para entender cuál era el funcionamiento de la misma y comprender cómo pudieron no detectar los fallos contables de Enron.¹⁷

En la tabla 1 del Anexo se observan resultados de las entrevistas llevadas a cabo. En su mayoría, los empleados sí que consideraban que había un fallo en

¹⁶ Gendron, Y. and Spira, L.F. (2009). What Went Wrong? The Downfall of Arthur Andersen and the Construction of Controllability Boundaries Surrounding Financial Auditing. *Contemporary Accounting Research*, 26(4), pp.987–1027. doi:<https://doi.org/10.1506/car.26.4.1>.

¹⁷ Gendron, Y. and Spira, L.F. (2009). What Went Wrong? The Downfall of Arthur Andersen and the Construction of Controllability Boundaries Surrounding Financial Auditing. *Contemporary Accounting Research*, 26(4), pp.987–1027. doi:<https://doi.org/10.1506/car.26.4.1>.

los controles de Arthur Andersen a la hora de revisar cuentas, pero en dos vertientes. La sección de “restoring members” está de acuerdo en que muchos de los controles eran u omitidos en nombre de aumentar beneficios, o que directamente como en el caso de procesos burocráticos existía un fallo sistémico por la forma que tenía la firma de hacer las cosas. Esta situación se reflejaba en la cultura interna de Andersen, caracterizada por una estructura altamente jerárquica en la que la información tardaba en fluir desde los miembros del equipo hacia los niveles superiores de la organización. Prueba de ello son los testimonios posteriores de sus propios trabajadores como David B. Duncan, socio que llevaba la cuenta que admitió haber desestimado o simplemente no haber pasado a sus superiores preocupaciones de su equipo en múltiples ocasiones.¹⁸

Mientras que por otro lado los “sceptical members” también consideran que existían fallos en la forma de actuar de la consultora, pero más en relación al comercialismo. Es decir, anteponer el interés comercial a cualquier otro. La compañía energética era uno de los clientes más importantes de Andersen, pagando 25MM\$ solo en auditoría y más de 27MM\$ en consultoría, llevando el total de la cuenta a unos 52MM\$ en 2002.¹⁹ Mantener una buena relación con esta se consideraba prioritario. Según los miembros entrevistados, señalar errores en las cuentas de clientes no siempre era bien recibido dentro de la firma, especialmente cuando se trataba de clientes de gran tamaño con calendarios de trabajo muy ajustados. Cada error detectado, incluso cuando era responsabilidad del cliente, podía generar retrasos en los procesos de auditoría y afectar al informe final, lo que a su vez ponía en riesgo la relación comercial. En palabras de uno de los socios entrevistados por Gendron y Spira, algunos managers, al encontrarse con irregularidades, optaban por cubrirlas o no reportarlas, ya que hacerlo podía provocar retrasos en el trabajo de sus equipos y derivar en posibles “estancamientos profesionales”.²⁰ Esto se debía a

¹⁸ *Nytimes.com*. (2024) *Duncan, David B*. The New York Times. Available at: <https://www.nytimes.com/topic/person/david-b-duncan>.

¹⁹ Stinson, T. (2020). Arthur Andersen and Enron. [online] Mckendree.edu. Available at: <https://www.mckendree.edu/academics/scholars/issue4/stinson.htm.%2C%20Enron%20paid,the%20thi rd%20important%20safety%20measure>.

²⁰ Gendron, Y. and Spira, L.F. (2009). What Went Wrong? The Downfall of Arthur Andersen and the Construction of Controllability Boundaries Surrounding Financial Auditing. *Contemporary Accounting Research*, 26(4), pp.987–1027. doi:<https://doi.org/10.1506/car.26.4.1>.

que las evaluaciones anuales dentro de la firma se basaban en gran medida en el cumplimiento de plazos y en la eficiencia con la que se gestionaban las cuentas, más que la meticulosidad y calidad de los informes.

Todo ello dio pie a que Andersen no detectara varios fallos. Debería haber realizado una evaluación crítica de la política contable de Enron para el uso del método MTM, cuestionando su aplicación a contratos de energía a largo plazo, dado que MTM es más comúnmente aplicado en mercados financieros con alta liquidez y precios transparentes. Además, Andersen tendría que haber cuestionado los supuestos de ingresos de cada proyecto.²¹ Esta falta de pensamiento crítico causado por diversas razones como el comercialismo y la estructura de la compañía hizo que Andersen no viera datos que saltaban a la vista como que Enron era la empresa a nivel mundial con mayor facturación por empleado con una diferencia abismal, llegando a doblar de formada holgada al segundo en el año 2000 (Exxon Mobile).²²

Además de esto, Andersen debería haber asegurado que Enron cumplía con las normas de consolidación financiera según GAAP (Generally Accepted Accounting Principles). Como ya hemos visto, las SPEs deben ser consolidadas en los estados financieros si Enron tenía el control o la mayoría de los riesgos y beneficios.²³ No solo no lo hicieron, si no que ayudaron en la creación de las mismas. Varios de los entrevistados por Spira y Gendron, en especial exempleados en posiciones de mayor responsabilidad dijeron que no solo Arthur Andersen no pudo detectar estos errores, sino que existió ayuda por parte de Andersen a la hora de hacer ciertas prácticas fraudulentas, en especial las SPEs.²⁴ “La capacidad de los directivos en este caso para conspirar con varias entidades independientes en la creación de Special

²¹ Arens, A.A. and Elder, R.J. (2006) ‘Perspectives on Auditing Education after Sarbanes-Oxley’, *Issues in Accounting Education*, 21(4), pp. 345–362. doi:10.2308/iace.2006.21.4.345.

²² *Forbes* (2013) *Enron the incredible*. Available at: <https://www.forbes.com/2002/01/15/0115enron.html>

²³ PWC (no date) *Special purpose entities 2*. Available at: https://www.pwc.com/gx/en/structured-finance/pdf/structured_finance_consolidation_special_purpose_entities_2.pdf

²⁴ PWC (no date) *Special purpose entities 2*. Available at: https://www.pwc.com/gx/en/structured-finance/pdf/structured_finance_consolidation_special_purpose_entities_2.pdf

Purpose Entities resulta alarmante.”²⁵ Un ejemplo claro fue el caso de las Raptors, que como ya hemos comentado eran una serie de entidades creadas para ocultar pérdidas y aparentar estabilidad financiera.²⁶ Estas entidades estaban financiadas en gran parte con acciones de la propia Enron o con garantías vinculadas a su valor bursátil. De este modo, las pérdidas quedaban fuera del balance de la compañía, mientras que los beneficios se mantenían. El problema era que este sistema dependía de que el precio de las acciones de Enron siguiera subiendo, cuando comenzó a caer, las Raptors dejaron de poder cubrir las pérdidas, haciendo evidente la fragilidad del esquema y acelerando el colapso de la empresa.²⁷ Andersen no solo no vio el peligro colateral de este tipo de SPEs, sino que además ayudó a la hora de diseñarlos.

Por tanto, el análisis realizado en esta sección sugiere que, debido a factores como el comercialismo, una estructura de comunicación ineficiente y la falta de objetividad en el tratamiento de determinadas cuestiones, Arthur Andersen se alejó de los estándares de responsabilidad práctica exigidos a una firma auditora. Sin embargo, para alcanzar una valoración realista debemos ver el otro lado de la moneda...

Antes de extraer conclusiones definitivas sobre la responsabilidad práctica de Arthur Andersen, es necesario considerar ciertos aspectos que podrían matizar su actuación e incluso, en parte, explicarla. En el estudio “Rush to judgment: the lynching of Arthur Andersen & Co” por Mary Ashby Morrison.²⁸ analiza una serie de factores que cuestionan la narrativa más extendida sobre el caso. A partir de este enfoque, en esta sección se retomarán algunas de sus principales aportaciones con el objetivo de ofrecer una visión más completa y equilibrada del papel de la firma en el escándalo.

²⁵ Gendron, Y. and Spira, L.F. (2009). What Went Wrong? The Downfall of Arthur Andersen and the Construction of Controllability Boundaries Surrounding Financial Auditing. *Contemporary Accounting Research*, 26(4), pp.987–1027. doi:<https://doi.org/10.1506/car.26.4.1>.

²⁶ Sarmiento, A. (2006) *Enron and the Raptors*, *The CPA Journal*. Available at: <http://archives.cpajournal.com/2003/0403/features/f042403.htm>

²⁷ Lieberman, J. (2003) *Enron’s credit rating*, *THE ROLE OF THE BOARD OF DIRECTORS IN ENRON’S COLLAPSE*. Available at: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/CPRT-107SPRT80393/pdf/CPRT-107SPRT80393.pdf>

²⁸ Morrison, M.A. (2004) ‘Rush to judgment: The Lynching of Arthur Andersen & Co.’, *Critical Perspectives on Accounting*, 15(3), pp. 335–375. doi:10.1016/j.cpa.2004.01.001.

Según el artículo académico, la auditora se encontró con varias trabas que podrían explicar la razón por la cual la Big 5 no había sido capaz de detectar los fallos en las cuentas de Enron. Dos de las más importantes serían que la mayoría de las SPEs no eran auditadas por Arthur Andersen y la segunda el uso de técnicas tan extrañas y opacas, pero legales por Enron a la hora de generar sus cuentas que imposibilitaron una opinión real por parte de la auditora.

Pese a que Arthur Andersen ayudó a la hora de crear las SPEs, no era el auditor principal de ninguno de los modelos que hemos visto en la primera parte. La mayoría de estas empresas no eran auditadas, excepto algunos casos como las LJM, que eran auditadas por KPMG. Las LJM fueron cruciales para que el escándalo ocurriera y Arthur Andersen en ningún momento llegó a tener acceso a las cuentas de ellas, al no estar consolidadas en el balance de la matriz, por lo que no podían formar una imagen completa de la salud financiera real del gigante eléctrico. También sobre las SPEs, según Morrison, que Arthur Andersen ayudara a crearlas no significa que Arthur Andersen pudiera saber exactamente para qué, con qué fines y cómo se consolidaban estas compañías. Simplemente podían tener sus sospechas o hacer sus suposiciones, pero realmente, Arthur Andersen no podía tener un dibujo completo de Enron solo con sus cuentas lo que nos lleva al siguiente punto.

“En lugar de participar en un fraude, Andersen fue en sí misma defraudada.”²⁹

La Big 5 tuvo varias instancias donde era muy difícil tener la información suficiente como para haber podido hacer un análisis exhaustivo y veraz de las cuentas. Como hemos visto previamente, Enron hizo uso de métodos muy complejos a la hora de inflar ingresos, en especial los activos financieros. Como bien hemos explicado antes, el uso del método MTM de Enron en activos financieros tan complejos sin un mercado continuo, provocaba que Arthur Andersen no tuviera más referencias a la hora de valorar por su cuenta los precios, provocando que fuera difícil fundamentar ajustes. Además, a la hora de contabilizar grandes contratos extendidos en un largo plazo como el de Eli Lilly de 2001 como ingresos actuales usando el método MTM, Enron no

²⁹Morrison, M.A. (2004) 'Rush to judgment: The Lynching of Arthur Andersen & Co..', *Critical Perspectives on Accounting*, 15(3), pp. 335–375. doi:10.1016/j.cpa.2004.01.001.

estaba incumpliendo con ninguna normativa. Por lo que, de nuevo, aunque de forma cuestionable, Arthur Andersen no tenía por qué haber pedido ningún ajuste a la energética, debido a que todas estas técnicas estaban dentro de los límites legales.

La naturaleza opaca de Enron, especialmente a través de sus SPEs, junto con el uso de métodos contables poco convencionales para registrar ingresos y activos, y un marco normativo con límites poco definidos, dificultaron significativamente la labor de Arthur Andersen. Este contexto incrementó la complejidad de la auditoría y contribuyó a que ciertos aspectos pasaran desapercibidos.

Pese a que Artur Andersen tuvo que operar en un entorno complejo y se tuvo que enfrentar dificultades reales al analizar las cuentas de la compañía, estos factores no son suficientes para eximir su actuación como auditora. Factores como el comercialismo y una estructura interna en la que la información no fluía con eficacia entre niveles jerárquicos, contribuyó a que no se detectaran o no se actuara sobre irregularidades que, en muchos casos, eran identificables e incluso habían sido señaladas internamente. A ello se suma el hecho de que la firma participó en el diseño de algunas de las SPEs, lo que le otorgaba un conocimiento relevante sobre prácticas que, como mínimo, debían haber suscitado un mayor escepticismo. En conjunto, estos elementos reflejan un alejamiento claro de los estándares de responsabilidad práctica exigibles a una firma auditora en un caso de esta magnitud.

6b) Responsabilidad Ética

Para Kant, la responsabilidad ética se fundamenta en la voluntad racional que guía la acción, y no en sus consecuencias. En la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1785)³⁰, el autor sostiene que una acción solo posee verdadero valor moral cuando se realiza por deber, es decir, de forma consciente y deliberada, siguiendo principios que puedan ser universalizables. Desde esta perspectiva, ser responsable éticamente implica actuar conforme a

³⁰ Kant, I. (1785). *Fundamentación de La Metafísica de Las Costumbres*. S.L.: Oxford University Press

normas que respeten la dignidad de los demás y que puedan exigirse a cualquier agente racional en cualquier circunstancia.

Trasladado al ámbito de la auditoría, este enfoque permite entender la responsabilidad profesional no como un simple cumplimiento técnico, sino como una obligación moral estructurada a través de un código deontológico. Para poder analizar la perspectiva ética, debemos comprender el código deontológico de los auditores. Según la RAE, la deontología es un “conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de una determinada profesión.”³¹ En el caso de la auditoría, existen varios códigos deontológicos reconocibles contables, pero para este estudio nos centraremos en el de la IFAC (International Federation of Accountants).

Fundada en 1977 en Munich, Alemania, la sede principal de la IFAC se encuentra en Nueva York, Estados Unidos. La organización tiene como propósito fortalecer la profesión contable a nivel global, estableciendo y promoviendo estándares internacionales de contabilidad, auditoría, ética y educación, y apoyando a sus organizaciones miembros en el cumplimiento de estos estándares.

El código deontológico de la IFAC es de los más importantes del mundo debido a que trabaja en colaboración con organismos internacionales como el Banco Mundial, la OCDE y la ONU para promover la transparencia y la rendición de cuentas a nivel global. La gobernanza de la IFAC está a cargo de un Consejo compuesto por representantes de las organizaciones miembros y una Junta Directiva responsable de la dirección estratégica y la supervisión de las actividades de la organización. Además, cuenta con comités técnicos encargados de desarrollar y mantener los estándares internacionales.³²

El Código de Ética para Profesionales de Contabilidad del IFAC, elaborado por el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA),³³ representa

³¹ Real Academia Española (2024) *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed

³² IFAC (2009) *Código de ética para profesionales de la contabilidad*. Available at: https://www.ifac.org/_flysystem/azure-private/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf

³³ IFAC (2009) *Código de ética para profesionales de la contabilidad*. Available at: https://www.ifac.org/_flysystem/azure-private/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf

un conjunto integral de principios éticos y normas que orientan la conducta de los profesionales de la contabilidad en todo el mundo. Los pilares fundamentales son la integridad, objetividad, competencia, confidencialidad y comportamiento profesional. A continuación, analizaremos la competencia, integridad, objetividad y comportamiento profesional, debido a que la confidencialidad no fue uno de los puntos más relevantes del caso.

Competencia

Según el código deontológico de la IFAC, la competencia se define como “Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para permitir que los clientes, o la entidad para la que trabaja, reciban un servicio profesional competente, y actuar con diligencia, de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables, cuando se prestan servicios profesionales.”

Esta definición está bastante ligada con los Generally Accepted Auditing Standards (GAAS), y Arthur Andersen choca claramente con dos. Mantener un “escepticismo profesional y cuidado debido” y “mantener independencia tanto en apariencia como en hecho.”

Como hemos visto en la parte de análisis de Arthur Andersen de las cuentas, la falta de escepticismo es patente. Tanto en transacciones de las SPEs, como utilización del método MTM y en muchos casos índices que literalmente eran demasiado buenos como para ser la realidad, Arthur Andersen nunca llegó cuestionar o poner en duda estos métodos. En este caso no prestando un servicio lo suficientemente competente, por factores como el comercialismo y una estructura que dificultaba el traspaso de información. Además, al no cuestionar los supuestos en la contabilización de los activos y pasivos, ni profundizar en la sustancia económica de las operaciones realizadas por Enron, en especial con las SPEs, Arthur Andersen demostró una falta clara de diligencia profesional. El escepticismo profesional exige una mentalidad inquisitiva y una evaluación crítica a la hora de auditar, especialmente cuando se trata de estructuras complejas como las entidades de propósito especial (SPEs), diseñadas precisamente para enmascarar riesgos financieros. Sin embargo, en lugar de actuar como un contrapeso ético y técnico, Arthur

Andersen actuó como facilitador, aprobando prácticas que distorsionaban la imagen fiel de la situación financiera de Enron.

Integridad

En el código deontológico se define como: “El principio de integridad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a ser francos y honestos en todas sus relaciones profesionales y empresariales. La integridad implica también justicia en el trato y sinceridad.”

Enron era el segundo cliente más importante de Arthur Andersen.³⁴ Por lo que para la auditora era un cliente importante de mantener contento, lo que provocó que, en ocasiones, frente a las tácticas agresivas de contabilidad utilizadas por Enron una mirada complaciente por parte de Arthur Andersen. Un ejemplo de esto fue en marzo de 2001, cuando un senior partner de la auditora, Carl Bass, fue transferido de la cuenta de Enron a otras cuentas. Bass era el contacto principal entre Enron y el Professional Standard Group de Arthur Andersen encargado de asegurar que las cuentas de sus clientes fueran fieles a la situación del mismo. Bass, en múltiples ocasiones mostró cierta preocupación hacia ciertos métodos contables utilizados por Enron, pero sobre todo, por el complejo sistema de las SPEs y los modelos agresivos de ingresos, en especial durante el año 2000. Tras ello, en vez de ser investigado por la auditora, simplemente se pasó a Bass a otros proyectos por petición de David Duncan.³⁵

Aquí podemos ver un claro ejemplo de la falta de integridad por parte de Arthur Andersen a la hora de examinar las cuentas de Enron. Arthur Andersen no fue “franca y honesta”, debido a que cuando se hacían preguntas sobre posibles fallos en sus cuentas, en vez de ser investigados eran movidos pero el jefe de la cuenta a otros proyectos por el hecho de no perder un muy buen cliente. Lo cual muestra un claro fallo en la integridad de Arthur Andersen. La importancia

³⁴ Landsman, S. (2003) ‘Death of an Accountant: The Jury Convicts Arthur Andersen of Obstruction of Justice’, 78, p. 1203. Available at: <https://scholarship.kentlaw.iit.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=&httpsredir=1&article=3427&context=clawreview>.

³⁵ Cornford, A. (2004) *UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND DEVELOPMENT Enron and Internationally Agreed Principles for Corporate Governance and the Financial Sector*. Available at: https://unctad.org/system/files/official-document/gdsmdpbg2420046_en.pdf.

del cliente y darles el servicio que reclamaban prevalecía sobre la integridad a la hora de analizar las cuentas del cliente.

Objetividad

El código de la IFAC determina: “El principio de objetividad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a no comprometer su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros.”

Como hemos visto en el marco teórico de este estudio, cada vez era más común al final de la década de los 80 que empresas auditoras comenzaran a hacer labores también de consultoría, y Arthur Andersen no era una excepción. La “big 5” pronto se postuló como una de las empresas que más rápido crecía en este sector. El problema, es que parte de este crecimiento, en especial en la década de los 90, lo consiguió al vender servicios de consultoría a empresas que también auditaba.³⁶ Lo cual generaba un claro conflicto de interés.

Este conflicto interés provocó varios problemas principales. El primero, un compromiso de la independencia de la parte auditora. Algunas prácticas de consultoría tenían que ver con consultoría financiera, lo cual creó un incentivo financiero para no cuestionar las prácticas contables de la empresa. La segunda un juicio sesgado de la parte auditora, al querer mantener una buena relación con un cliente que era de ambos lados de la línea de negocio de la compañía y la tercera, una falta de rigurosidad a la hora de cuestionar las prácticas contables de Enron, lo que permitió a la empresa ocultar deudas y sobrestimar sus ganancias a través de estructuras como las SPEs y otras maniobras financieras.³⁷

Por lo que de nuevo podemos ver una clara falta en la ética profesional de Arthur Andersen, en este caso en su objetividad, debido al claro conflicto de interés generado por sus ramas de auditoría y consultoría. Las cuales

³⁶ Ferrell, O.C. (no date) *Arthur Andersen: An accounting confidence crisis*, Auburn University. Available at: <https://harbert.auburn.edu/binaries/documents/center-for-ethical-organizational-cultures/cases/arthur-anderson.pdf>

³⁷ Cunningham, L. A., & Harris, E. E. (2006). Enron and Arthur Andersen: The Case of the Crooked E and the Fallen A. Global Issues Series.

impidieron a Arthur Andersen hacer un análisis objetivo y veraz, lo que rompe con el código deontológico.

Comportamiento profesional

En este caso, el código de la IFAC nos dice: “El principio de comportamiento profesional impone la obligación a todos los profesionales de la contabilidad de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de evitar cualquier actuación que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión. Esto incluye las actuaciones que un tercero con juicio y bien informado, sopesando todos los hechos y circunstancias conocidos por el profesional de la contabilidad en ese momento, probablemente concluiría que afectan negativamente a la buena reputación de la profesión.”

Por lo que, leyendo detenidamente, la parte donde más discordancia habría con las acciones de Arthur Andersen sería la de evitar cualquier actuación que desacredite la profesión, y en el caso Enron como hemos podido observar, hubo varias instancias.

El hecho de que en ningún momento la auditora tomara medidas correctivas es un error de comportamiento profesional en sí mismo. Aunque es difícil saber si total del conocimiento de Arthur Andersen sobre los problemas específicos de Enron, la evidencia disponible y acciones como la destrucción de documentos sugiere fuertemente que Andersen estaba al tanto de las irregularidades contables significativas.

Esto representa un incumplimiento grave del principio de comportamiento profesional del Código de Ética del IFAC, que exige a los contadores mantener la confianza del público y actuar con integridad y responsabilidad en todas sus funciones.

Este escenario debe entenderse dentro de un modelo de autorregulación profesional, en el que el propio sector establece sus normas, supervisa su cumplimiento y define sus estándares de actuación sin una intervención externa especialmente estricta. En el ámbito de la auditoría, esto se refleja en la existencia de códigos deontológicos, como el de la IFAC, y en sistemas

internos dentro de las firmas que buscan garantizar la calidad, la independencia y la integridad del trabajo.

Sin embargo, este modelo tiene una limitación importante. Depende de que las propias firmas tengan incentivos reales para cumplir las normas que ellas mismas han establecido. Cuando esos incentivos chocan con intereses económicos, como mantener a grandes clientes o generar ingresos adicionales mediante consultoría, el sistema puede dejar de funcionar como debería. En lugar de servir como un control efectivo, la autorregulación puede quedarse en algo más teórico que práctico.³⁸

En el caso de Arthur Andersen, este modelo permitió que los conflictos de interés no solo existieran, sino que llegaran a normalizarse dentro del sector. La falta de una supervisión externa más exigente facilitó que ciertas decisiones no se cuestionaran a tiempo, mostrando las debilidades de un sistema que confía en que las propias firmas controlen su comportamiento. Desde esta perspectiva, el problema no es solo estructural, sino también ético: cuando la actuación profesional depende de incentivos y no del deber, se produce una desviación clara respecto a lo que exigiría una responsabilidad moral en sentido estricto, tal y como plantea Kant. Esto pone de manifiesto no solo un fallo individual, sino también las limitaciones de un modelo de autorregulación que no siempre garantiza que el deber ético prevalezca sobre los intereses económicos.

6c) Perspectiva Legal

La perspectiva legal en este tipo de casos es esencial ya que garantiza que las empresas y sus directivos sean responsables de sus acciones. Esto incluye a las firmas de auditoría, que deben ser responsables de la precisión y la veracidad de sus auditorías.

En este estudio lo veremos desde un punto de vista de la teoría de la responsabilidad jurídica. Esta teoría es prácticamente universal, y la encontramos en nuestro Código Civil Art. 1101 “Quedan sujetos a la

³⁸ Fitzpatrick, C.D. (2025). The Enron Collapse: Compliance Failures and Lessons. [online] Planet Compliance. Available at: <https://www.planetcompliance.com/regulatory-compliance/enron-compliance-failures/>.

indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad, y los que de cualquier modo contravinieren al tenor de aquéllas.” Y el art. 1902 “El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia está obligado a reparar el daño causado.”³⁹ En estos dos artículos, como explica Abraham Sanz Encinar en su artículo “*El Concepto jurídico de Responsabilidad en Teoría General del Derecho*” se establece la culpabilidad como requisito para la aparición de responsabilidad.⁴⁰ Por lo que vamos a ver de qué fue acusado Arthur Andersen y si fue culpable para poder determinar su nivel de responsabilidad.

La Securities Exchange Commission (SEC) es el organismo encargado en EEUU de mantener la integridad de los mercados financieros y la industria de valores, y fueron los encargados de llevar la investigación, presentación de cargos y apoyo con testimonios en los juicios contra Arthur Andersen. La SEC en enero de 2001 comienza una investigación criminal formal y, aunque se les comienza investigando por varios rompimientos de leyes como fraude y estafa, presenta un solo cargo contra Arthur Andersen, el de obstrucción contra la justicia. Según la universidad de Cornell en la ley estadounidense “La obstrucción a la justicia se refiere en términos generales a las acciones de particulares que impiden o influyen ilegalmente en el resultado de un procedimiento gubernamental”⁴¹ en este caso en relación con la destrucción de documentos en el caso Enron. Tras varios testimonios de trabajadores como el de la abogada Nancy Temple y trabajadores de David Duncan (persona encargada de la cuenta de Enron) la compañía admitió haber destruido documentos “de importancia para la investigación” en el caso.⁴² Tras esto, Arthur Andersen fue declarado culpable en junio de 2002 por obstrucción a la justicia y fue obligado

³⁹ España (2024) *Código Civil*. Artículos 1101 y 1902. Boletín Oficial del Estado. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>

⁴⁰ Abraham Sanz Encinar, C.D. (2000). *El Concepto jurídico de Responsabilidad en Teoría General del Derecho* :UAM

⁴¹ Cornell Law School (2023) *Obstruction of justice*. Available at: https://www.law.cornell.edu/wex/obstruction_of_justice

⁴² Landsman, S. (2003) ‘Death of an Accountant: The Jury Convicts Arthur Andersen of Obstruction of Justice’, 78, p. 1203. Available at: <https://scholarship.kentlaw.iit.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=&httpsredir=1&article=3427&context=clawreview>.

a cesar sus actividades como auditor antes de septiembre de ese mismo año. Esto significó una pérdida de clientes masiva por parte la "Big 5", lo que provocó una pérdida masiva de dinero y prácticamente la disolución de la misma.

Desde el punto de vista de responsabilidad jurídica previamente visto, al probarse la culpabilidad de Arthur Andersen en este veredicto de 2002, también se prueba su responsabilidad. En este caso de dos formas. La primera al actuar con negligencia o dolo, al destruir documentos relevantes para una investigación en curso que contribuyó a la obstrucción de la justicia y agravó la situación legal de la firma. La segunda, una contravención de obligaciones legales. La destrucción de documentos por parte de Arthur Andersen contravino las obligaciones legales de la firma como auditora independiente. Los auditores tienen la responsabilidad legal de mantener la integridad y la precisión de la información financiera, cosa que en el caso Enron se probó que no hicieron. Por lo que tuvieron que cesar su actividad como auditoría.⁴³

Aunque todo ello cambia con el veredicto de la apelación por parte de Arthur Andersen en mayo de 2005.⁴⁴ El tribunal supremo de EEUU anuló la condena de Arthur Andersen por obstrucción a la justicia en relación con el escándalo. La corte dictaminó que las instrucciones del juez al jurado en el juicio original eran defectuosas y no explicaban adecuadamente que Arthur Andersen debía haber actuado con "consciencia de culpabilidad específica y deliberada" es decir ser consciente de que los documentos en específico que se destruían era ilegal, además de que la destrucción de documentos como parte de una política de retención ordinaria no era suficiente para establecer corrupción. Se necesitaba demostrar que había una intención específica de perjudicar una investigación oficial.

Tras ello, se le devolvió a la compañía la certificación como auditoria. Cabe recalcar que esta anulación por parte del supremo no significaba que Arthur

⁴³ Landsman, S. (2003) 'Death of an Accountant: The Jury Convicts Arthur Andersen of Obstruction of Justice', 78, p. 1203. Available at: <https://scholarship.kentlaw.iit.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=&httpsredir=1&article=3427&context=cklawreview>.

⁴⁴ Cornell Law School (2023) *Obstruction of justice*. Available at: https://www.law.cornell.edu/wex/obstruction_of_justice

Andersen no fuera culpable, si no que las condiciones del primer juicio no eran las adecuadas para poder declarar a la empresa como culpable sin ningún lugar a duda.

Por lo que lo ideal hubiera sido la celebración de otro juicio para probar la culpabilidad o inocencia de la auditora, pero esto no ocurrió debido a que, ya por el 2005, Arthur Andersen había reducido su tamaño de 28.000 empleados a tan solo 200, la mayoría del equipo legal.⁴⁵ Además, la fiscalía de EEUU, ya no veía necesario otro juicio más, ya que veían la compañía como “muerta”, en palabras de William Mateja (fiscal general que llevó el caso) “No queda nada de Arthur Andersen, gastar el dinero de los contribuyentes en esto y no en otros enjuiciamientos sería solo una falta de sentido común.”⁴⁶

Por lo que el juicio no se celebró. Pero en contra del pensamiento popular, según el artículo “Rush to judgment: the lynching of Arthur Andersen & Co.” Por Mary Ashby Morrison⁴⁷ un nuevo juicio no hubiera tenido un resultado tan claro. La gran razón de ello sería que, tras el juicio de Arthur Andersen, se vio que la ley obstrucción de la justicia daba lugar a interpretación en ciertos términos, en especial a la hora de definir qué documentos se deben almacenar y cómo deben ser almacenados. Esto provocó que en 2002 se pasara el Sarbanes-Oxley act of 2002. Una ley federal estadounidense que impone a las empresas determinadas prácticas en materia de registros e informes financieros.⁴⁸ Buscando dejar claro entre otras muchas cosas, los requisitos que hubiera que tenido que cumplir Arthur Andersen en 2001.

Que la ley saliera un año después al escándalo de Enron no es una casualidad, y se debe en especial a las preguntas generadas por Arthur Andersen en su juicio.

⁴⁵ Mears, B. (2005) *Arthur Andersen conviction overturned*, CNN. Available at: <https://edition.cnn.com/2005/LAW/05/31/scotus.arthur.andersen/>

⁴⁶ Nina Totenberg. (2005). *Supreme Court Throws Out Arthur Andersen Conviction*. [online] Available at: <https://www.npr.org/2005/05/31/4673930/supreme-court-throws-out-arthur-andersen-conviction>.

⁴⁷ Morrison, M.A. (2004) ‘Rush to judgment: The Lynching of Arthur Andersen & Co.’, *Critical Perspectives on Accounting*, 15(3), pp. 335–375. doi:10.1016/j.cpa.2004.01.001.

⁴⁸ U.S. Congress (2002) *Sarbanes-Oxley Act of 2002*. Public Law 107-204, 30 July. Washington, D.C.: U.S. Government Publishing Office. Available at: <https://www.congress.gov/bill/107th-congress/house-bill/3763>

Entonces volviendo al concepto de la teoría de la responsabilidad jurídica vista previamente en el estudio, no se podría decir que Arthur Andersen tiene seguro una responsabilidad legal, debido a que a día de hoy no se ha llegado a demostrar su culpabilidad, aunque tampoco se haya llegado a declarar como no culpable. Por lo que es un caso complicado pero que, si seguimos el marco de Sanz Encinar visto previamente, donde exige la culpabilidad como requisito para la aparición de responsabilidad, no podríamos decir que Arthur Andersen fuera responsable legal en escándalo.

7) Aprendizajes del escándalo y relevancia en la auditoría actual

El escándalo de Enron y el rol que jugó Arthur Andersen dejó en evidencia varias debilidades clave dentro del sector de la auditora. Por un lado, puso de manifiesto los riesgos asociados a los conflictos de interés, especialmente cuando una misma firma combinaba servicios de auditoría y consultoría. Esta dualidad terminaba afectando a la independencia del auditor, dificultando que pudiera emitir juicios realmente objetivos frente a clientes de gran peso económico.

Por otro lado, también evidenció las limitaciones del modelo de autorregulación del sector. Hasta entonces, la confianza en que las propias firmas actuarían conforme a sus estándares éticos parecía ser suficiente para asegurar un trabajo de calidad, pero todo ello cambió después de Arthur Andersen.⁴⁹ El caso dejó claro que, sin una supervisión externa más exigente, los mecanismos internos no siempre son capaces de garantizar un comportamiento verdaderamente independiente a la hora de auditar.

Por ello, tras el escándalo, se impulsó la Sarbanes-Oxley Act, una reforma que buscaba precisamente corregir estas debilidades estructurales. Esta ley introdujo cambios significativos en la forma en que se supervisa la auditoría, reforzando la independencia de los auditores, limitando la prestación de servicios de consultoría a clientes auditados y estableciendo mayores exigencias en los controles internos de las empresas.⁵⁰

Uno de los pilares fundamentales de esta ley fue la creación del PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board), un organismo independiente encargado de supervisar a las firmas auditoras de empresas que cotizan en bolsa, terminando así con el sistema de autorregulación previa. La ley también impuso restricciones claras sobre los servicios de consultoría que las auditoras

⁴⁹ Elson, C. and Peregrine, M. (2021). Twenty Years Later: The Lasting Lessons of Enron. [online] The Harvard Law School Forum on Corporate Governance. Available at: <https://corpgov.law.harvard.edu/2021/04/05/twenty-years-later-the-lasting-lessons-of-enron/>.

⁵⁰ U.S. Congress (2002) *Sarbanes-Oxley Act of 2002*. Public Law 107-204, 30 July. Washington, D.C.: U.S. Government Publishing Office. Available at: <https://www.congress.gov/bill/107th-congress/house-bill/3763>

podían prestar a sus clientes auditados, buscando eliminar los conflictos de intereses mencionados previamente. Además añadieron responsabilidades penales para directivos de auditorías, cuando antes eran exentos.

La Sarbanes-Oxley Act no respondía únicamente a un fallo puntual, sino a una debilidad estructural del sistema, la excesiva dependencia de la autorregulación. Su objetivo fue reforzar la supervisión externa y garantizar que las firmas auditoras cumplieran su función con verdadera independencia y rigor. En esta misma línea, en Europa se desarrollaron reformas como la Directiva 2014/56/UE, inspiradas en gran medida en los principios introducidos por la Sarbanes-Oxley, con el fin de fortalecer la confianza en la auditoría y reducir los conflictos de interés dentro del sector.

En la práctica, estas medidas han contribuido a moldear el entorno actual de la auditoría, donde existe una mayor separación entre auditoría y consultoría, un énfasis más fuerte en la independencia y una cultura más orientada al control y la transparencia. Sin embargo, aunque la ley ha mejorado significativamente el marco regulatorio, los desafíos no han desaparecido por completo. La presión comercial, la complejidad de las operaciones y los incentivos económicos siguen presentes, lo que demuestra que, más allá de la regulación, la calidad de la auditoría sigue dependiendo en gran medida del criterio y la integridad de los profesionales. Ejemplo de ello es el caso reciente de Carillion de 2020, donde KPMG tuvo que pagar la cifra de 21MM de libras por un trabajo “deficiente a la hora de auditar las cuentas”.⁵¹

⁵¹ Wong, K. (2019). The Collapse of Carillion: Regulatory Failure in the Contract State. *LSE Law Review*, [online] 4, pp.104–121. doi:<https://doi.org/10.61315/lse.lr.34>.

8) Conclusiones

En conclusión, el análisis del caso permite afirmar que Arthur Andersen fue responsable desde una perspectiva práctica y ética, aunque su responsabilidad desde el punto de vista legal es más difícil de justificar al trabajar en un marco regulatorio mucho más laxo al actual donde se primaba la autorregulación en el sector.

Desde la responsabilidad práctica, la firma no cumplió con el estándar esperado de una auditora. Pese a que las técnicas poco convencionales de Enron a la hora de contabilizar sus cuentas, las evidencias apuntan a fallos claros en la ejecución de su trabajo: falta de escepticismo profesional, deficiencias en la comunicación interna y una tendencia a no actuar ante irregularidades detectables. A esto se suma su participación en el diseño de estructuras como las SPEs, lo que le otorgaba un conocimiento privilegiado que debería haber llevado a un mayor cuestionamiento de las prácticas de Enron. En este sentido, Andersen no solo no detectó ciertos problemas, sino que en ocasiones no actuó con la diligencia necesaria ante señales que estaban presentes.

Desde la responsabilidad ética, la conclusión es aún más contundente. La firma operó en un contexto donde el comercialismo, la presión por mantener a un cliente clave y los ingresos derivados de servicios de consultoría influyeron en su comportamiento. Esto supuso un alejamiento de los principios fundamentales recogidos en el código deontológico de la IFAC, como la integridad, la objetividad y la independencia. En un plano más profundo, implica también una desviación del deber moral entendido en sentido estricto, donde la actuación debería guiarse por principios universalizables y no por intereses particulares. Aunque estas prácticas eran, en muchos casos, legales y comunes en el sector, desde un punto de vista ético reflejan una clara falta de alineación con la responsabilidad que se espera de una firma auditora.

Sin embargo, desde la perspectiva legal, la cuestión es más compleja. Muchas de las prácticas que contribuyeron al escándalo no estaban explícitamente prohibidas en ese momento y formaban parte de un sistema en el que la

autorregulación y ciertos conflictos de interés eran tolerados. Esto no elimina la responsabilidad de la firma, pero sí la sitúa dentro de un contexto más amplio en el que otras auditoras operaban bajo condiciones similares. La línea entre lo legal y lo ético se mostró, en este caso, claramente insuficiente para prevenir comportamientos problemáticos.

En conjunto, el caso de Arthur Andersen no solo refleja fallos individuales, sino que pone de manifiesto debilidades estructurales del modelo de auditoría de la época. La excesiva dependencia de la autorregulación, los conflictos de interés derivados de la combinación de servicios, la falta de supervisión externa efectiva y una cultura profesional influida por incentivos económicos crearon un entorno propicio para este tipo de fallos.

Precisamente por ello, el escándalo de Enron marcó un punto de inflexión en la profesión. Más allá de la caída de una empresa o de una firma auditora, evidenció la necesidad de reformar profundamente el sector. A partir de este caso, se impulsaron cambios regulatorios y estructurales que redefinieron el papel del auditor, reforzaron su independencia y aumentaron los mecanismos de control.

La verdadera relevancia del caso no reside solo en determinar la responsabilidad de Arthur Andersen, sino en entender cómo su actuación contribuyó a revelar los límites del sistema y a transformar la auditoría en lo que es hoy en día. El caso Enron trasciende el análisis de responsabilidades individuales y se convierte en un punto de inflexión que permitió replantear los fundamentos del sistema, contribuyendo a la evolución de la auditoría hacia un modelo más riguroso, transparente y orientado a la protección del interés público.

9) Bibliografía

- Arens, A.A. and Elder, R.J. (2006) 'Perspectives on Auditing Education after Sarbanes-Oxley', *Issues in Accounting Education*, 21(4), pp. 345–362. doi:10.2308/iace.2006.21.4.345.
- Briggson, M. (2023). *Enron: An Accounting Scandal That Changed Everything*. [online] encoursa.com. Available at: <https://encoursa.com/blog/zp3wpy26/enron-an-accounting-scandal-that-changed-everything>.
- Calvo, J. (2023) *Del 'big five' al 'big four' de la auditoría: 20 Años de la Caída de Arthur Andersen*, *elEconomista.es*. Available at: <https://www.eleconomista.es/podcasts/noticias/11812652/06/22/del-big-five-al-big-four-de-la-auditoria-20-anos-de-la-caida-de-arthur-andersen.html>
- Cornell Law School (2023) *Obstruction of justice*. Available at: https://www.law.cornell.edu/wex/obstruction_of_justice
- Cornford, A. (2004) *UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND DEVELOPMENT Enron and Internationally Agreed Principles for Corporate Governance and the Financial Sector*. Available at: https://unctad.org/system/files/official-document/gdsmdpbg2420046_en.pdf.
- Cunningham, L. A., & Harris, E. E. (2006). *Enron and Arthur Andersen: The Case of the Crooked E and the Fallen A*. Global Issues Series.
- Elson, C. and Peregrine, M. (2021). *Twenty Years Later: The Lasting Lessons of Enron*. [online] The Harvard Law School Forum on Corporate Governance. Available at:
- Elson, C. and Peregrine, M. (2021). *Twenty Years Later: The Lasting Lessons of Enron*. [online] The Harvard Law School Forum on Corporate Governance. Available at: <https://corpgov.law.harvard.edu/2021/04/05/twenty-years-later-the-lasting-lessons-of-enron/>.
- España (2024) *Código Civil*. Artículos 1101 y 1902. Boletín Oficial del Estado. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>
- Ferrell, O.C. (no date) *Arthur Andersen: An accounting confidence crisis*, *Auburn University*. Available at: <https://harbert.auburn.edu/binaries/documents/center-for-ethical-organizational-cultures/cases/arthur-anderson.pdf>
- *Forbes* (2013) *Enron the incredible*. Available at: <https://www.forbes.com/2002/01/15/0115enron.html>
- G. Dharan, B. and R. Bufkins, W. (no date) *Red Flags in Enron's reporting of revenues and Key Financial Measures*. Available at: http://www.ruf.rice.edu/~bala/files/dharan-bufkins_enron_red_flags.pdf
- Gendron, Y. and Spira, L.F. (2009). *What Went Wrong? The Downfall of Arthur Andersen and the Construction of Controllability Boundaries Surrounding Financial Auditing*. *Contemporary Accounting Research*, 26(4), pp.987–1027. doi:<https://doi.org/10.1506/car.26.4.1>
- IFAC (2009) *Código de ética para profesionales de la contabilidad*. Available at: <https://www.ifac.org/flysystem/azure-private/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

- Landsman, S. (2003) 'Death of an Accountant: The Jury Convicts Arthur Andersen of Obstruction of Justice', 78, p. 1203. Available at: <https://scholarship.kentlaw.iit.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=&httpsredir=1&article=3427&context=cclawreview>.
- Lieberman, J. (2003) *Enron's credit rating, ENRON'S CREDIT RATING: ENRON'S BANKERS' CONTACTS WITH MOODY'S AND GOVERNMENT OFFICIALS*. Available at: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/CPRT-107SPRT80604/pdf/CPRT-107SPRT80604.pdf>
- Lieberman, J. (2003) *Enron's credit rating, THE ROLE OF THE BOARD OF DIRECTORS IN ENRON'S COLLAPSE*. Available at: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/CPRT-107SPRT80393/pdf/CPRT-107SPRT80393.pdf>
- McLean, B. and Elkind, P. (2013) *The smartest guys in the room: The amazing rise and scandalous fall of Enron*. NY, NY: Portfolio/Penguin.
- Mears, B. (2005) *Arthur Andersen conviction overturned, CNN*. Available at: <https://edition.cnn.com/2005/LAW/05/31/scotus.arthur.andersen/>
- Morrison, M.A. (2004) 'Rush to judgment: The Lynching of Arthur Andersen & Co..', *Critical Perspectives on Accounting*, 15(3), pp. 335–375. doi:10.1016/j.cpa.2004.01.001.
- Nina Totenberg. (2005). *Supreme Court Throws Out Arthur Andersen Conviction*. [online] Available at: <https://www.npr.org/2005/05/31/4673930/supreme-court-throws-out-arthur-andersen-conviction>.
- *Nytimes.com*. (2024) *Duncan, David B*. The New York Times. Available at: <https://www.nytimes.com/topic/person/david-b-duncan>.
- Palepu, K. and Healy, P.M. (2003). The Fall of Enron. *Journal of Economic Perspectives*, 17(2), pp.3–26. doi:<https://doi.org/10.2139/ssrn.417840>.
- Powers, W. (2002) *Informe Powers*. Available at: <https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1024401/000090951802000089/big.txt>
- PWC (no date) *Special purpose entities 2*. Available at: https://www.pwc.com/gx/en/structured-finance/pdf/structured_finance_consolidation_special_purpose_entities_2.pdf
- Real Academia Española (2024) *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed
- Sarmiento, A. (2006) *Enron and the Raptors, The CPA Journal*. Available at: <http://archives.cpajournal.com/2003/0403/features/f042403.htm>
- Statement of Financial Accounting Standards No. 140 Accounting for Transfers and Servicing of Financial Assets and Extinguishments of Liabilities (a replacement of FASB Statement No. 125). (2000). Available at: <https://storage.fasb.org/fas140.pdf>.
- U.S. Congress (2002) *Sarbanes-Oxley Act of 2002*. Public Law 107-204, 30 July. Washington, D.C.: U.S. Government Publishing Office. Available at: <https://www.congress.gov/bill/107th-congress/house-bill/3763>
- William, T. (2002) *The rise and fall of Enron, The Rise and Fall of Enron*. Available at: <https://www.journalofaccountancy.com/issues/2002/apr/theriseandfallofenro>

[n.html#:~:text=In%201997%20Enron%20acquired%20electric,of%20natural%20gas%20and%20electricity.](#)

10) ANEXO

Tabla 1

Features of the main clusters which emerged from analysis

Panel I: Viewpoint on organizational controllability

Feature	Unwavering members (n = 8)	Restoring members (n = 8)	Sceptical members (n = 4)
Viewpoint on effectiveness of organizational controls			
Extent to which bureaucratic and clan controls regarding auditor independence are viewed as effective within AA	Higher	Lower, controls were reduced or bypassed in the name of profitability	Lower, appeal of commercialism reduced the influence of organizational controls
Extent to which bureaucratic and clan controls surrounding other aspects of financial auditing are viewed as effective within AA	Higher	Lower, especially the firm's audit methodology	Lower, e.g., peer consulting, division of labour, and audit methodology
Extent to which arguments which restore accounting firms' abilities to control financial auditing are made	N/A	Higher	N/A
Viewpoint on the scope of organizational controls			
Extent to which uncontrollable elements and outside parties are seen as having played a key role in the firm's debacle	Higher	Lower	Lower
Overall degree of confidence into organizational controllability	Higher	Relatively higher	Lower

Declaración de Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial Generativa en Trabajos Fin de Grado

ADVERTENCIA: Desde la Universidad consideramos que ChatGPT u otras herramientas similares son herramientas muy útiles en la vida académica, aunque su uso queda siempre bajo la responsabilidad del alumno, puesto que las respuestas que proporciona pueden no ser veraces. En este sentido, NO está permitido su uso en la elaboración del Trabajo fin de Grado para generar código porque estas herramientas no son fiables en esa tarea. Aunque el código funcione, no hay garantías de que metodológicamente sea correcto, y es altamente probable que no lo sea.

Por la presente, yo, [Nombre completo del estudiante], estudiante de [nombre del título] de la Universidad Pontificia Comillas al presentar mi Trabajo Fin de Grado titulado "[Título del trabajo]", declaro que he utilizado la herramienta de Inteligencia Artificial Generativa ChatGPT u otras similares de IAG de código sólo en el contexto de las actividades descritas a continuación [el alumno debe mantener solo aquellas en las que se ha usado ChatGPT o similares y borrar el resto. Si no se ha usado ninguna, borrar todas y escribir "no he usado ninguna"]:

1. **Brainstorming de ideas de investigación:** Utilizado para idear y esbozar posibles áreas de investigación.
2. **Crítico:** Para encontrar contra-argumentos a una tesis específica que pretendo defender.
3. **Referencias:** Usado conjuntamente con otras herramientas, como Science, para identificar referencias preliminares que luego he contrastado y validado.
4. **Metodólogo:** Para descubrir métodos aplicables a problemas específicos de investigación.
5. **Interpretador de código:** Para realizar análisis de datos preliminares.
6. **Estudios multidisciplinares:** Para comprender perspectivas de otras comunidades sobre temas de naturaleza multidisciplinar.
7. **Constructor de plantillas:** Para diseñar formatos específicos para secciones del trabajo.
8. **Corrector de estilo literario y de lenguaje:** Para mejorar la calidad lingüística y estilística del texto.
9. **Generador previo de diagramas de flujo y contenido:** Para esbozar diagramas iniciales.
10. **Sintetizador y divulgador de libros complicados:** Para resumir y comprender literatura compleja.
11. **Generador de datos sintéticos de prueba:** Para la creación de conjuntos de datos ficticios.
12. **Generador de problemas de ejemplo:** Para ilustrar conceptos y técnicas.
13. **Revisor:** Para recibir sugerencias sobre cómo mejorar y perfeccionar el trabajo con diferentes niveles de exigencia.
14. **Generador de encuestas:** Para diseñar cuestionarios preliminares.
15. **Traductor:** Para traducir textos de un lenguaje a otro.

Afirmo que toda la información y contenido presentados en este trabajo son producto de mi investigación y esfuerzo individual, excepto donde se ha indicado lo contrario y se han dado los créditos correspondientes (he incluido las referencias adecuadas en el TFG y he explicitado para que se ha usado ChatGPT u otras herramientas similares). Soy consciente de las implicaciones académicas y éticas de presentar un trabajo no original y acepto las consecuencias de cualquier violación a esta declaración.

Fecha: 20/03/26

Firma: ___Ricardo López Laguna___

